



N° 215

ORIGINAL

COMPLEMENTA RESOLUCION N° 4475 de fecha 10/11/2017 QUE ASIGNA SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL EXTRAORDINARIO PARA PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, D.S. 116, APROBANDO 01 RENUNCIA SECTOR MEDIO, PROYECTO **LA FORESTA**, CODIGO: **116558**, ANGOL, REGIÓN DE LA ARAUCANIA.

RESOLUCION EXENTA N° **5088**

Temuco,

28 DIC. 2017

**VISTO:**

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, que regula el Programa de Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social;
- b) La Resolución Exenta N° 846, (V. y U.), de 2015, publicada en el Diario Oficial del 9 de febrero de 2015, que dispuso el llamado a Presentación de Proyectos Habitacionales, para el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social.
- c) La Resolución Exenta N° 3017, (V. y U.) del 05 Mayo de 2015, publicada en el Diario Oficial del 8 de Mayo de 2015, que aprobó los proyectos seleccionados en el segundo cierre del llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social, D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, entre otros, el proyecto que se individualiza a continuación para la Región de La Araucanía:

| Código de Proyecto | Nombre Proyecto | Entidad Desarrolladora      | Empresa Constructora | Comuna | N° viviendas del proyecto |
|--------------------|-----------------|-----------------------------|----------------------|--------|---------------------------|
| 116558             | La Foresta      | I. E Inversiones Sto. Tomas | BAS Ltda.            | Angol  | 60                        |

- d) La Resolución N° 4475 de fecha de 10/11/2017 que asigna subsidios programa subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social, D.S. N° 116 a familias del Proyecto Cód N°116558 La Foresta, Angol.
- e) Solicitud N° 12867 de fecha 18.12.2017 de la Inmobiliaria e Inversiones Santo Tomás Ltda, de aprobación del desistimiento de un beneficiario sector medio.
- f) El D.L. N° 1305 de 1975, que reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- g) El D.S. N° 355 de 1976 (V. y U), Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;
- i) El Decreto (TRA) N° 272/11/2017 de fecha 29/08/2017, que declara vacante el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía;
- j) El Decreto Exento (RA) N° 272/8/2017 de fecha 25/10/17, que fija orden de Subrogancia del Director Titular designando en primer lugar a Don Pablo Campos Banus, Encargado del Dpto. Técnico y, en segundo lugar a Doña Hilda Gonzalez Soto, Encargada del Dpto. de Programación y Control;
- k) La Resolución Exenta N° 7414 de fecha 30/12/2016, que asigna funciones directivas a don Pablo Campos Banus, en su calidad de Encargado del Dpto. Técnico;



**CONSIDERANDO:**

**CONSIDERANDO:**

- a) Que no hay modificación en el total de postulantes y/o reservas desde la fecha de la Recepción Municipal definitiva de fecha **03 de Noviembre del 2017** que da cumplimiento al porcentaje de familias vulnerables y sectores medios que señala la normativa según se resume en la siguiente tabla, para la obtención de bonos de integración:

| Total de viviendas del Proyecto |             |        |       |
|---------------------------------|-------------|--------|-------|
|                                 | Vulnerables | Medios | Total |
| 60                              | 12          | 28     | 40    |
| 100 %                           | 20%         | 47%    | 67%   |

**RESUELVO:**

1. Apruébese la renuncia voluntaria de:

| Renunciantes                       | Rut        | Motivo  |
|------------------------------------|------------|---|
| Paulina Jacqueline Salgado Sánchez | [REDACTED] | No se pudo concretar la aprobación Hipotecaria. |

2. La Entidad desarrolladora deberá ingresar el reemplazo a más tardar el 03 de Noviembre del 2018, que es cumplido los 12 meses como fecha máxima desde la recepción municipal (Art.10 del DS 116).

Una vez ingresado se procederá a la emisión de una nueva Resolución de asignación que considerara los montos de subsidio que se determinan de acuerdo a lo señalado en la letra b) del artículo 5° del DS 116 del 2014 y serán complementados con un Bono de integración de **100 UF** y un Bono de captación de **50 UF** a que se refiere el considerando a) de esta misma resolución.

3. La presente complementa la Resolución N° 4475 de fecha de 10/11/2017

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DISTRIBUCIÓN**

- Dirección SERVIU Región del Araucanía.
- Departamento Técnico
- Departamento de Operaciones Habitacionales
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

  
**PABLO CAMPOS BANUS**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR (S) SERVIU ARAUCANIA**

  
**Victor Hugo Bravo G.**  
**MINISTRO DE FE**  
**SERVIU REGION ARAUCANIA**